

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HERMOSILLO (UTH)

Dictamen de Auditoría de Estados Financieros
Al 31 de Diciembre 2013

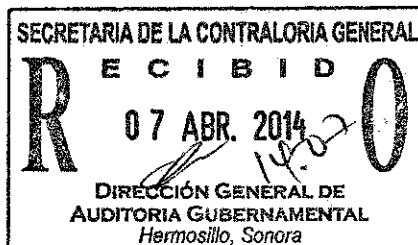
Informe Complementario

AT'N: C.P.C. MARÍA GUADALUPE RUÍZ DURAZO
SECRETARIA DEL RAMO



04 ABR 2014

RECTORIA
HORA 12:35 FIRMA *Isabel*



DESPACHO NORZAGARAY & SOC
CÉSAR NORZAGARAY ESQUER
CONTADOR PÚBLICO CERTIFICADO



CERTIFICACIONES IMCP:
SERVICIOS GENERALES
No. 2608 CONTABILIDAD Y
AUDITORÍA
GUBERNAMENTAL

Despacho Norzagaray & Soc.

AUDITORÍAS, ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS DE NEGOCIOS

ASOCIADO A:
Instituto Sonorense de
Contadores Públicos A.C.

CÉSAR NORZAGARAY ESQUER
CONTADOR PÚBLICO CERTIFICADO
RESPETO, JUSTICIA Y HONESTIDAD

AFIJADO A:
Instituto Mexicano de Contadores
Públicos A.C.
E Instituto del Noroeste de
Contadores Públicos, A.C.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HERMOSILLO

ÍNDICE

	Página
I. Antecedentes	3
II. Organización general	4
III. Control interno	6
IV. Políticas internas	6
V. Registro de la entidad ante diversas entidades	9
VI. Objetivos y metas	9
VII. Sistema de información y registro	9
VIII. Catálogo de cuentas	10
IX. Políticas de registro	10
X. Información financiera	10
XI. Resultado de la revisión a cada rubro	12
XII. Cumplimiento de leyes a las que está sujeta la entidad	18
XIII. Situación Fiscal	18
XIV. Solventación de observaciones del ejercicio anterior	19
XV. Conclusiones	19

Av. Allende No. 1624 pte., E/Otancahui y Bacatete, Col. Cuauhtémoc, C.P. 85110, Cd. Obregón, Sonora, Tel. (644)413-59-30.
Correo Electrónico cesarnorza58@hotmail.com



CERTIFICACIONES IMCP:
SERVICIOS GENERALES
No. 2608 CONTABILIDAD Y
AUDITORÍA
GUBERNAMENTAL

Despacho Norzagaray & Soc.

AUDITORÍAS, ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS DE NEGOCIOS

ASOCIADO A:
Instituto Sonorense de
Contadores Públicos A.C.

CÉSAR NORZAGARAY ESQUER

CONTADOR PÚBLICO CERTIFICADO

RESPECTO, JUSTICIA Y HONESTIDAD

AFILIADO A:
Instituto Mexicano de Contadores
Públicos A.C.
E Instituto del Noroeste de
Contadores Públicos, A.C.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 19/2013

Marzo 28, 2014.

C.P.C. MARÍA GUADALUPE RUÍZ DURAZO
Secretario de la Contraloría General del Estado

Asunto: Informe complementario de auditoría externa al 31 de Diciembre de 2013.

Entidad: Universidad Tecnológica de Hermosillo (UTH).

Presente

I.- ANTECEDENTES:

Entidad auditada: Universidad Tecnológica de Hermosillo.

A.- Constitución: Con fecha 08 de octubre de 1998, se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora Tomo CLXII Número 29 Secc. I el decreto que crea la Universidad Tecnológica de Hermosillo, como un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Sonora, dotado con personalidad jurídica y patrimonios propios, y sectorizados en la Secretaría de Educación y Cultura.

B.- Objeto: La Universidad Tecnológica de Hermosillo, Sonora es un Organismo Público Descentralizado tiene por objeto impartir educación del tipo superior tecnológica para formar profesionistas, a los que se les denominará Técnico Superior Universitario, con aptitudes y conocimientos específicos y tecnológicos para aplicarlos en la solución creativa de los problemas que afectan a los sectores públicos, privados y social.

Av. Allende No. 1624 pte., E/Otancahui y Bacatete, Col. Cuauhtémoc, C.P. 85110, Cd. Obregón, Sonora, Tel. (644) 413-59-30.
Correo Electrónico cesarnorza58@hotmail.com

II.- ORGANIZACIÓN GENERAL:

Adicionalmente, y como parte de un programa institucional de la Coordinación General de Universidades Tecnológicas, la Universidad Tecnológica de Hermosillo, Sonora, cuenta con la certificación ISO-9001/2008.

La Entidad cuenta con registro ante la Secretaría de Planeación del Desarrollo y Gasto Público, el cual es : DD180104.

El Registro Federal de Causante de la Entidad es : UTH 981009 NE1.

Los órganos de Gobierno del Organismo Público descentralizados son:

- El Consejo Directivo.
- Un Rector.
- Los Secretarios y directores de área o división que establezca el reglamento interior, los órganos colegiados que señale el reglamento interior.

La máxima autoridad de la Universidad es el H. Consejo Directivo, que está integrado de la siguiente manera:

- a) Tres representantes del Gobierno del Estado de Sonora que son los Secretarios de Educación y Cultura, Secretario de Planeación del Desarrollo y Gasto Público y Secretaría de Desarrollo Económico y Productividad.
- b) Tres representantes del Gobierno Federal que son el Coordinador General de Universidades Tecnológicas, Representante de la SEP en el Estado de Sonora y Director de Planeación, Programación y presupuesto de la CGUT.
- c) Un representante del Gobierno Municipal de Hermosillo, Sonora Director de Obras Públicas del H. Ayuntamiento.
- d) Dos representantes del Sector Productivo que participen en el Financiamiento del Instituto mediante un patronato para apoyar a la operación del mismo.
- e) Un representante del Sector Social, Secretario de la Federación de Trabajadores del Estado CTM.



Patronato: El Patronato de la Universidad Tecnológica de Hermosillo, Sonora Organismo Público Descentralizado tendrá como finalidad apoyar a la institución en la obtención de recursos financieros adicionales para la óptima realización de sus funciones. Su organización y funcionamiento estarán regulados por el reglamento que expida la junta directiva y se integra por el rector, cinco representantes del sector productivo y dos representantes del sector social.

Patrimonio: El patrimonio de la Universidad Tecnológica de Hermosillo, Sonora está constituido por:

- Los ingresos que obtenga por los servicios que preste por el cumplimiento de su objeto, los cuales son administrados y operados libremente por la entidad, contando con la previa autorización del Consejo Directivo.
- Las aportaciones, subsidios y apoyos que le otorguen los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal y los organismos de los sectores social y privado que coadyuven a su funcionamiento.
- Los legajos y donaciones otorgados en su favor y los fideicomisos en que se le señale como fideicomisaria.
- Las utilidades, intereses, dividendos, rendimiento de sus bienes y demás ingresos que adquiera por cualquier título legal.

Comisario Público: La Universidad Tecnológica de Hermosillo, Sonora cuenta con un Comisario Público Ciudadano asignado por parte del Gobierno del Estado de Sonora a través de la Contraloría General del Estado, quien se encarga de vigilar la correcta observancia de las recomendaciones de auditoría y en su caso las disposiciones aplicables que el Consejo Directivo designe.

Desarrollo de la revisión:

Período: Del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2013

Alcance: Se indica en cada rubro

Análisis:

La revisión se llevó a cabo de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría y con base a la normatividad aplicable contemplada la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) para el ejercicio y control de los recursos administrativos por la Entidad, y en consecuencia, incluyo las pruebas que se consideraron necesarias en la circunstancias.

III.- CONTROL INTERNO:

La entidad cuenta con diferentes reglamentos y manuales que la ayudan al desarrollo de sus actividades entre los que destacan: reglamento interior, manual de organización, manual de ingresos propios, reglamento del consejo directivo, reglamento académico para alumnos, entre otros, todos ellos autorizados por el Consejo Directivo de la Universidad.

Los principales procedimientos de auditoría aplicados para analizar y evaluar el control interno existente en la universidad, fueron los siguientes:

- Aplicación de cuestionarios de control interno en el área administrativa.
- Entrevistas con el personal responsable del área administrativa.
- Revisamos conciliaciones bancarias, así como las firmas de elaboración, revisión y autorización.
- Comprobamos las órdenes de compras de servicios, comparándolas con el programa anual de adquisiciones, que dependiendo de los montos se llevara a cabo por compras directas, por lo menos a invitación a tres proveedores o licitaciones públicas.

IV.- POLÍTICAS INTERNAS:

Bases contables de preparación y presentación de los estados financieros.

Los estados financieros adjuntos de la entidad UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HERMOSILLO, SONORA se prepararon de conformidad con las siguientes disposiciones normativas que les son aplicables:

- a) Las disposiciones vigentes de la Ley Federal de Contabilidad Gubernamental (LGCG).
- b) Las Normas de Información Financiera Gubernamental Generales para el Sector Paraestatal (NIFGG) y las Normas de Información Financiera Gubernamental específicas para el Sector Paraestatal (NIFGE), emitidas por la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública (UCG) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).
- c) Las Normas de Información Financiera emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera A.C. que son aplicadas de manera supletoria y que han sido autorizadas por la UCG de la SHCP.
- d) Las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP).

Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).

El 31 de diciembre del 2008 se publicó en el diario oficial de la federación la LGCG, que entró en vigor el 1 de enero del 2009 y es de observancia obligatoria.

La ley tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de la información financiera de los entes públicos, con la finalidad de lograr la armonización contable a nivel nacional, para lo cual fue creado el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) como órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental.

En 2009, 2010 y 2011 el CONAC estableció diversas fechas para el inicio de la aplicación efectiva de las diversas disposiciones: El 15 de diciembre del 2010 emitió el acuerdo de interpretación, en el cual interpretó que las entidades paraestatales del gobierno federal tienen la obligación a partir del 2012 de realizar registros contables con base acumulativa apegándose al marco conceptual y los postulados básicos de contabilidad gubernamental así como las normas y metodologías que establecen los momentos contables, los clasificadores y los manuales de contabilidad gubernamental armonizados, y de acuerdo con las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41 de la LGCG.

Consecuentemente a partir de la fecha señalada tiene la obligación de emitir información contable presupuestaria y programática sobre la base técnica prevista en los documentos técnico-contable siguiente:

- Marco Conceptual
- Postulados Básicos
- Clasificador por Objeto del Gasto
- Clasificador por Tipo del Gasto
- Clasificador por Rubro de Ingresos
- Catálogo de Cuentas de Contabilidad
- Momentos Contables en los Egresos
- Momentos Contables de los Ingresos
- Manual de Contabilidad Gubernamental

Normas de Información Financiera Gubernamental emitidas por la UCG de SHCP.

Mediante oficio circular 309-A-0248/2012, de fecha 14 de septiembre de 2012, la UCG de la SHCP informó sobre diversas modificaciones que efectuó en el marco contable gubernamental.



- las normas gubernamentales aplicables a partir del ejercicio 2012.

NIFGG SP 01 Control presupuestario de los ingresos y de los gastos.
NIFGG SP 02 Subsidios y transferencias corrientes y de capital en sus diferentes modalidades
NIFGG SP 03 Estimación de cuentas incobrables.
NIFGG SP 04 Re- expresión.
NIFGG SP 05 Obligaciones laborales,
NIFGG SP 06 Arrendamiento financiero.
NIFGE SP 01 "PIDIREGAS" proyectos de infraestructura productiva de largo plazo
NACG SP 01 Disposiciones aplicables al archivo contable gubernamental.

- Las normas contables Principales Reglas de Registro y Valoración de Patrimonio (elementos generales), Reglas Específicas de Registro y Valoración del Patrimonio y Parámetros de Estimación de Vida Útil, emitidas por el CONAC el 27 de diciembre de 2010, 13 de diciembre del 2011 y 15 de agosto de 2012, respectivamente serán de aplicación obligatoria a partir del 1 de enero 2013. Sin embargo en relación a la obligación de que el inventario del activo fijo esté debidamente conciliado con el registro contable y que en el caso de bienes inmuebles, no se establezca en valor inferior al catastral que le corresponda en base al acuerdo 1 del 3 de mayo de 2013 se amplía el plazo para el 31-dic-2014.
- Se regula que adicionalmente a las disposiciones normativas que establezca UCG de la SHCP, los entes públicos podrán aplicar de manera supletoria, previa autorización de esta las normas de obligación financiera nacionales e internacionales. Adicionalmente, la UCG emitió oficio circular de fecha 18 de febrero de 2013 denominado "lineamientos específicos para la elaboración de los estados financieros aplicables a las identidades paraestatales federales y la integración de la información contable para efectos de la elaboración de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2012".

La entidad no cuenta con Normas de Información Financiera generales o específicas de carácter gubernamental que regulen el registro de diversas operaciones financieras que ha reconocido en los estados financieros adjuntos y que están relacionadas con los siguientes rubros que forman parte integrante de los mismos.

- Cuentas por Cobrar y Deudores Diversos.
- Cuentas por Cobrar por Préstamos.
- Intereses Ganados y Productos Financieros.
- Depósitos en Garantías.
- Ingresos por Venta de Mercancías y Prestación de Servicios.
- Costo de Venta por Mercancía Vendida.
- Costo de Ventas de Servicios Prestados.
- Inventarios de Mercancías para Venta.
- Registro de Pasivos Contingentes.
- Combinación de Estados Financieros.

Para suplir la carencia de normas gubernamentales, la entidad aplica las disposiciones normativas en materia contable establecidas en las Normas de Información Financiera (NIF) emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, sin que cuente con la autorización de la UCG DE LA SHCP.

Patrimonio

Como parte de los acuerdos emitidos por el CONAC en materia del patrimonio, la Universidad deberá a partir del 1 de enero de 2013 levantar un inventario físico de los bienes Muebles e Inmuebles a que se refiere el art. 23 de la LGCG, conteniendo, su registro contable en las cuentas específicas que coincidan con el inventario, evaluación no menor al valor catastral, publicaciones en internet u otros medios cada 6 meses, y demás acuerdos sobre el registro y evaluación del patrimonio, esto último se prorrogó para el 31-dic-2014.

V.- REGISTRO DE LA ENTIDAD ANTE DIVERSAS ENTIDADES:

La Universidad cuenta con el registro ante las siguientes instituciones:

- Secretaría de Hacienda y Crédito Público, contando con un Registro Federal de Contribuyente.
- Instituto de Seguridad Social y Servicio a los Trabajadores del Estado de Sonora (ISSSTESON).
- Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora.

VI.- OBJETIVOS Y METAS:

Para el ejercicio 2013 la Universidad programó 107 metas incumpliendo 2 al 100%, según de lo que se desprende del Reporte del Avance Programático de Organismos y Actividades de la Administración Pública la meta número 13 "seguimiento de acreditación de programas" cumplió con el 13% y la meta número 14 "mantenimiento de la pertinencia de los programas académicos" cumplió con el 36%. Las explicaciones por los funcionarios de la UTH se encuentran en los reportes EVTOP-03 Y 04; que se anexan en el informe presupuestal.

VII.- SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO:

La Universidad Tecnológica de Hermosillo, Sonora cuenta con equipo de cómputo para manejar sus registros contables y de información, de entre los cuales destacan los sistemas: Cheppaq, Contraq y Nomipaq. Los sistemas anteriores mencionados proporcionan apoyo en la elaboración y control de cheques, la contabilidad y la elaboración y cálculo de la nómina.

Se cuenta con un catálogo de cuentas para el manejo de sus registros contables adaptados a las necesidades específicas de la Entidad, el cual es afectado mediante pólizas de egresos, ingresos y diario.

Se elaboran en forma mensual Estados Financieros de la Entidad basados en la información que proporcionan los registros contables.

Derivado de una evaluación del sistema de registro contable con el que se encuentra actualmente operando la Universidad CONT-PAQ, se concluye que éste no les permitirá generar los registros contables y presupuestarios en forma automatizada y, por única vez los momentos contables correspondientes (Art. 40 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental).

En consecuencia del párrafo que antecede, La Universidad tendrá que poner en marcha el nuevo programa o evaluar la posibilidad de hacer las adecuaciones necesarias al sistema de contabilidad que está utilizando.

VIII.- CATÁLOGO DE CUENTAS:

El catálogo nos parece adecuado a los registros necesarios de la entidad, sin embargo; desde el cierre del ejercicio 2010, la Universidad dispone con un nuevo catálogo de cuentas, etc., en atención a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que contempla la armonización contable para los tres niveles de gobierno. Normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), mismo que puso en operación a partir del 01 de Enero de 2012.

IX.- POLÍTICAS DE REGISTRO:

En general, las políticas de registro nos parecen adecuadas.

X.- INFORMACIÓN FINANCIERA:

Balance General al 31 de Diciembre de 2013 (En miles de pesos)

RUBRO	ACTIVO	PASIVO + PATRIMONIO
Efectivo en caja, bancos e inversiones	\$27,243,608.	
Deudores Diversos	267,561.	
Activo fijo	208,318,963.	
Pasivo a corto plazo		\$4,943,382.
Patrimonio		231,942,837.
Remanente (o déficit) del ejercicio		(1,056,087.)
Total	\$235,830,132.	\$235,830,132.

Estado de resultado por el periodo comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2013.

Rubro	Importe
Ingresos por subsidio Federal	\$ 54,540,499.
Ingresos por subsidio Estatal	38,116,668.
Ingresos propios	24,292,678.
Productos Financieros	678,544.
Gastos de operación	(118,684,476.)
Remanente (o déficit) del Ejercicio	\$(1,056,087.)

Para las pruebas de auditoría, se seleccionaron para su revisión las siguientes cuentas:

NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO	%	OBSERVADO
Efectivo en caja, bancos e inversiones	\$27,243,608.	77	0.
Deudores Diversos	267,561.	72	0.
Activo fijo	208,318,963.	71	0.
Pasivo a corto plazo	4,943,382.	62	0.
Patrimonio	231,942,837.	73	0.
Ingresos por subsidio	92,657,167.	69	0.
Ingresos propios	24,292,678.	68	0.
Productos Financieros	678,544.	72	0.
Gastos de operación	118,684,476.	62	0.
Cuentas de orden	57,921,318.	63	0.

Observación 1:

Se observó que el Estado de Posición Financiera de la Universidad que emite el Sistema de Registro Contable con el que se encuentra operando la UTH, está demasiada resumida faltándole revelación suficiente, como también; se observó que los Estados Financieros no incluyen algunas NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS que prepara la entidad que por su importancia deberían de incluirse por ser parte integrante de los mismos; lográndose con esto mayor transparencia.

Normatividad violada

Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental No. 4 denominado “REVELACIÓN SUFICIENTE” que a la letra dice:

“Los estados de información financiera deben mostrar amplia y claramente la situación financiera y los resultados del ente público”.

Medidas de solventación

Que la administración de la UTH se avoque a cumplir con la restructuración del Estado de Posición Financiera que emite el Sistema de Contabilidad e incluir más notas a las notas a los estados financieros; por las siguientes razones:

La información financiera se considera contable y presupuestaria y se presentará en los estados financieros, reportes e informes acompañándose en su caso, de las notas explicativas y de la información necesaria que sea representativa de la situación del ente público, para una adecuada evaluación cuantitativa cumpliendo con las características de objetividad, verificabilidad y representatividad.

XI- RESULTADO DE LA REVISIÓN A CADA RUBRO:

<u>CUENTA</u>	<u>SALDO AL</u>	<u>IMPORTE</u>
Efectivo en caja y bancos	31 – Dic – 13	\$ 27,243,608.

Objetivo de la revisión:

- Comprobar la adecuada presentación de las partidas en los Estados Financieros.
- Verificar el correcto registro de los depósitos, retiros y traspasos de las cuentas bancarias.
- Verificar el registro de los rendimientos que generan estas cuentas.

Procedimientos aplicados:

Partiendo de los saldos de estas cuentas en los Estados Financieros se solicitaron las conciliaciones bancarias que amparan dichos importes para su análisis, las cuales presentan la firma del Director de Administración y Finanzas de la Entidad M. A. Jesús Francisco Valencia Terán y el Rector Ing. Miguel Ángel Salazar Candia.

Se analizaron los estados de cuenta bancarios y se efectuaron las confirmaciones correspondientes, se verificaron los auxiliares de mayor y las partidas en tránsito que dichas conciliaciones reflejan.

<u>CUENTA</u>	<u>SALDO AL</u>	<u>IMPORTE</u>
Deudores Diversos	31 – Dic – 13	\$ 267,561.

Observación:

Nada que manifestar

Objetivo de la revisión:

- Comprobar su adecuada presentación en los Estados Financieros de la Entidad.
- Comprobar la autenticidad del derecho de cobro de las mismas.
- Comprobar su adecuada valuación.

Procedimientos aplicados:

Partiendo de los saldos reflejados en la balanza de comprobación al 31 de Diciembre de 2013 se revisó que estos sean reales y que estén debidamente registrados en los auxiliares de contabilidad, y se revisó la documentación comprobatoria de estas cuentas.

<u>CUENTA</u>	<u>SALDO AL</u>	<u>IMPORTE</u>
Activo fijo	31 – Dic – 13	\$ 208,318,963.

Observación:

Nada que manifestar

Objetivo de la revisión:

- Comprobar su adecuada presentación en los Estados Financieros de la Entidad.
- Verificar que se tenga la documentación comprobatoria que demuestre la propiedad y el correcto registro de los mismos.
- Verificar si hubo bajas de Activos, que estén autorizados en acta de Asamblea y que estén correctamente registradas en contabilidad.
- Comprobar su existencia y uso.

Procedimientos aplicados:

Partiendo de los analíticos de las cuentas de bienes muebles e inmuebles se procedió en forma selectiva a la revisión de la documentación que ampara dichos bienes así como la inspección física, en relación con el saldo de Bienes Muebles e Inmuebles al 31 de Diciembre de 2013, en lo que respecta a las Adquisiciones y Bajas del Ejercicio 2013 se revisó un 71% del total de bienes adquiridos y se verificaron las autorizaciones de las respectivas bajas en, Equipo de cómputo, Mobiliario y equipo y Otros.

<u>CUENTA</u>	<u>SALDO AL</u>	<u>IMPORTE</u>
Pasivo a corto plazo	31 – Dic – 13	\$ 4,943,382.

Observación 2:

Se observó que las retenciones por concepto de Impuestos Sobre la Renta de sueldos y salarios no se determina correctamente la base de ISR y por ende el Impuesto, toda vez que se pagan conceptos de sueldos como lo son las compensaciones a; prima de antigüedad, fortalecimiento al salario, apoyo a energía eléctrica, etc.. que la universidad les paga a sus empleados conceptos que forman parte de la base para efectos del cálculo del ISR.

Normatividad Violada:

Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, Art. 93 y Art. 113 de la Ley de Impuestos Sobre la Renta y Art. 8 Transitorio de la Ley de Ingresos.

Medidas de Solventación:

Que se determine correctamente el Impuesto Sobre la Renta a los trabajadores y se presenten las declaraciones complementarias cubriendo las diferencias al SAT de cada uno de los meses del ejercicio 2013 para que se regularice tal situación.

Objeto de la revisión:

- Comprobar su adecuada presentación en los Estados Financieros de la Entidad.
- Comprobar que los pasivos que se muestran en los Estados Financieros de la Entidad son reales y representan obligaciones de la misma.
- Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados, descritos y revelados en los registros de la Entidad.

Procedimientos aplicados:

Partiendo para su análisis de los saldos reflejados en la balanza de comprobación al 31 de Diciembre de 2013. En el caso de las retenciones hechas a favor de terceros, se examinó la documentación que ampara dichas retenciones y el correcto registro de las mismas.

<u>CUENTA</u>	<u>SALDO AL</u>	<u>IMPORTE</u>
Patrimonio	31 – Dic – 13	\$ 231,942,837.

Observación:

Nada que manifestar

Objetivo de la revisión:

- Comprobar su adecuada presentación en los Estados Financieros de la Entidad.
- Verificar que los importes que se presentan en los distintos renglones son reales.

Procedimientos aplicados:

El procedimiento utilizado fue la inspección de la documentación legal comprobatoria, así como la inspección física en los casos que así lo requirieron cotejado contra auxiliares de contabilidad. Se revisó la documentación y registros de los importes que se afectaron en la cuenta de Resultados de Ejercicio Anteriores la cual forma parte del Patrimonio de la Entidad.

<u>CUENTA</u>	<u>SALDO AL</u>	<u>IMPORTE</u>
Cuentas de orden	31 – Dic – 13	\$ 57,921,318.

Observación 3:

La Universidad omite registrar en cuentas de orden todas las cuentas presupuestarias, que permitan su vinculación en la información financiera.

Derivado del análisis de las cuentas de orden presupuestales, los saldos de cuentas de orden presupuestales registrados en contabilidad no coinciden con los presentados por la administración en los informes trimestrales (EVTOP01-02), mismos que se envían cada trimestre a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público Estatal para su evaluación.

Normatividad Violada:

Postulado básico No. 6 denominado "REGISTRO E INTEGRACIÓN PRESUPUESTARIA" que a la letra dice.

"La información presupuestaria de los entes públicos se integra en la contabilidad en los mismos términos que se presentan en la ley de Ingresos y en el Decreto del Presupuesto Egresos, de acuerdo a la naturaleza económica que le corresponda.

El registro de presupuestario del ingreso y del egreso en los entes públicos se debe reflejar en la contabilidad, considerando sus efectos patrimoniales y su vinculación con las etapas presupuestarias correspondientes."

Medidas de Solventación:

- a) **La Universidad deberá apegarse a las políticas contables en cuanto a la denominación de las cuentas de orden presupuestales, señaladas en la LGCG.**
- b) **La entidad deberá poner en marcha el Sistema de Contabilidad Gubernamental que le permita el registro integral de las cuentas contables y presupuestales para dar cumplimiento con la LGCG.**

<u>CUENTA</u>	<u>SALDO AL</u>	<u>IMPORTE</u>
Ingresos por Subsidio	31 – Dic – 13	\$ 92,657,167.

Observación:

Nada que manifestar

Objetivo de la revisión:

- Comprobar que los ingresos representen transacciones efectivamente realizadas por la entidad.
- Comprobar la consistencia en los métodos utilizados.
- Comprobar su adecuada presentación y revelación en los Estados Financieros de la Entidad.

Procedimientos aplicados:

Se analizó mediante revisión física la documentación, así como los auxiliares de mayor, estados de cuenta, las fichas de depósito, los movimientos que amparan la entrada de dinero, de igual forma su correcto registro.

<u>CUENTA</u>	<u>SALDO AL</u>	<u>IMPORTE</u>
Ingreso propios	31 – Dic – 13	\$ 24,292,678.

Observación 4:

Al aplicar nuestros procedimientos y pruebas de auditoría sobre una muestra previamente seleccionada, se detectó debilidad en el Control Interno en los ingresos propios, observándose que existen omisiones de los ingresos, los RECIBOS DE CAJA no checan con los depósitos realizados y no controlan los folios consecutivos. Por lo que se presume que pudieran existir más diferencias de menor cuantía que acumuladas podrían materializarse en cantidades de importancia relativa.

Normatividad Violada:

Ley de Contabilidad Gubernamental y Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y sus Municipios y demás correlativas.

Medidas de Solventación:

Se lleve a cabo una auditoría interna de los ingresos propios al 100%, para determinar el monto total de las diferencias que resultaran de la revisión de los recibos de caja que no coincidan con los depósitos; asimismo investigar del porqué no coinciden los consecutivos de los folios de los recibos de caja y establecer medidas de control “lo que no se mide, no se controla y lo que no se controla no se mejora”.

<u>CUENTA</u>	<u>SALDO AL</u>	<u>IMPORTE</u>
Productos financieros	31 – Dic – 13	\$ 678,544.

Observación:

Nada que manifestar

<u>CUENTA</u>	<u>SALDO AL</u>	<u>IMPORTE</u>
Gastos de operación	31 – Dic – 13	\$ 118,684,476.

Observación:

Nada que manifestar.

Objetivo de la revisión:

- Comprobar que los gastos correspondan a transacciones reales.
- Comprobar su adecuado registro.
- Comprobar su adecuada presentación y revelación en los Estados Financieros.
- Asegurarse que los registros correspondan a operaciones normales.

Procedimientos aplicados:

Se analizó en forma selectiva, mediante revisión física la documentación que amparan dichas erogaciones.

Uno de los renglones relevantes de los egresos es el correspondiente al pago del personal tanto administrativo como docente, procedimiento a revisar selectivamente las nóminas correspondientes.

XII.- CUMPLIMIENTO DE LEYES A LAS QUE ESTÁ SUJETA LA ENTIDAD:

Verificamos que la UTH, en caso de que le hubiera sido aplicable, hubiera cumplido con las leyes y otras disposiciones a las que está sujeto como entidad paraestatal, como son:

- Constitución Política del Estado de Sonora, artículo 2, 150, 152 y 158.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal.
- Ley de Obras Públicas del Estado de Sonora.
- Contratos y Convenios celebrados por la entidad, vigentes durante el ejercicio 2013.
- Cancelación de cuentas por cobrar y por pagar.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).
- Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

XIII.- SITUACIÓN FISCAL:

A la fecha del presente informe la UTH cumplió satisfactoriamente con sus obligaciones fiscales durante el ejercicio 2013. Excepto por lo observado y señalado en la observación 2 de este informe en la página 14-20.

XIV.- SOLVENTACIÓN DE OBSERVACIONES DEL EJERCICIO ANTERIOR:

En el ejercicio terminado en diciembre de 2012 el auditor externo señaló una observación consistiendo en el cálculo incorrecto en la determinación de la base para las retenciones de ISR por concepto de pagos de salarios, señalando como medida de solventación fueran presentadas las diferencias por pagar mediante declaraciones complementarias mensuales del ejercicio 2012, mismos que al cierre del presente informe la Universidad no ha presentado las referidas declaraciones complementarias ante el Servicio de Administración Tributaria, por lo tanto; a la fecha del presente la entidad no se ha solventado esta observación.

XV.- CONCLUSIONES:

Habiendo analizado la organización general de la Universidad, así como su gasto corriente, recursos humanos y materiales, ingresos y egresos por el periodo del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2013, así como a los controles internos establecidos, concluimos en lo siguiente:

Existe una adecuada organización dentro de la entidad, sin embargo; durante las visitas que por razones de trabajo hicimos a las instalaciones de la UNIVERSIDAD percibimos un riesgo inherente en la preparación de la información financiera por parte del personal del departamento de contabilidad y demás departamentos relacionados, se observó que no aplican las políticas y procedimientos de control interno previamente establecidas, lo que generan errores en la información financiera que una vez acumulativas podrían materializarse en importancia relevante, por lo tanto; recomendamos se lleve a cabo una auditoría administrativa y/o de gestión para reforzar el cumplimiento de los manuales y procedimientos de Control Interno.

Quedamos a sus órdenes para comentar de una forma más amplia el contenido de este informe, en caso de que ustedes así lo juzguen conveniente.

Atentamente

C.P.C. César Norzagaray Esquer
Cédula Profesional No. 1136404
Auditor Externo 2013.

C.c.p. - Ing. Miguel Ángel Salazar Candia – Rector UTH –
-C.P.C. Patricia Eugenia Argüelles Canseco – Directora General de Auditoría Gubernamental de la
Secretaría de la Contraloría General –
Exp.